



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha 0298

Resolución de Gerencia Municipal

N° 084-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 27 de junio de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 689-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de junio de 2022 de Gerencia Municipal, Informe N° 374-2022-GIU-GM/JGCE de fecha 27 de junio de 2022 de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe N° 0107-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 16 de junio de 2022, solicitud con Registro N° 3855 de fecha 07 de junio de 2022 sobre la modificación de la Resolución de Gerencia N° 074-2022-MDY-GM-PASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del Artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la modificación de resoluciones; y otros;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. A probar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos, la recepción de obras de habitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, visto el certificado literal, inscrito bajo el código N° P13004308, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, menciona que el titular del Predio ubicado en el Jr. Huariaca Mz. 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, es el Sr. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744;





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

0297

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 25 de febrero de 2022, del bien inmueble ubicado en el Jr. Huariaca Mz. 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el cual se realizó ante el notario HUARANGA NAVARRO, Luis Alberto, establece que los Sres. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744 y RAMOS GRIJALVA, Rosa María con DNI N° 40076258 dan en venta una parte de su lote, a favor de los Sres. SINCHE ARRIETA, David Salud con DNI N° 44683510 y CALDERON SIMEON, Gloria Irene con DNI N° 45610186;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2022 – MDY – GM – PASCO, de fecha 18 de mayo de 2022, se resuelve, APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en el Jr. Huariaca Mz. 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, (...);

Que, mediante solicitud, con registro N° 3855 de fecha 07 de junio de 2022, el Sr. CASTRO VARGAS, Elver, solicita la rectificación de la Resolución de Gerencia N° 074-2022-MDY-GM-PASCO, en el extremo de que dicha resolución debe estar a favor de los Sres. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744 y RAMOS GRIJALVA, Rosa María con DNI N° 40076258 por estar casados, así como la rectificación de las medidas perimétricas del Lote 10-B causado por error material;

Que, mediante Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, mediante Informe N° 107-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 16 de junio de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, solicita modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 18 de mayo de 2022, debido a error material;

Que, mediante Informe N° 374-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 27 de junio de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 18 de mayo de 2022 sobre la Sub División del lote indicado, en referencia al Informe N° 107-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando N° 689-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de junio del 2022 el Gerente Municipal, solicita Modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 074-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 18 de mayo de 2022 que aprueba la Sub División de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0296

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Resolución de Gerencia N° 074-2022-MDY-GM-PASCO de fecha 18 de mayo de 2022, que aprueba la Sub División del inmueble ubicado en el Jr. Huariaca Mz. 3, Lote 10, Sector 2, del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, en virtud al artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el mismo que tiene las siguientes medidas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 10

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. HUARIACA	9.80 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 9	13.90 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 11	14.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	10.01 ml

AREA Y PERIMETRO:

Área Total : 137.75 m2

Perímetro : 47.71 ml

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la cláusula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-A (LOTE DESMEMBRADO)

Propietario : Sres. SINCHE ARRIETA, David Salud con DNI N° 44683510 y CALDERON SIMEON, Gloria Irene con DNI N° 45610186

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. HUARIACA	7.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE RESULTANTE 10-B	13.92 ml
POR LA IZQUIERDA	CON L LOTE 11	14.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	7.00 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 97.48 metros cuadrados.

Perímetro: 41.92 metros lineales.

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 10-B (LOTE RESULTANTE)

Propietario : Sres. CASTRO VARGAS, Elver con DNI N° 04082744 y RAMOS GRIJALVA, Rosa Maria con DNI N° 40076258

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON JR. HUARIACA	2.80 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 9	13.90 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE DESMEMBRADO 10-A	13.92 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 3	3.01 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 40.27 metros cuadrados.

Perímetro: 33.63 metros lineales.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que contravenga la presente Resolución.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

0295

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que la memoria descriptiva y el plano de Sub División formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR** La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA PASCO
CPC. Martín Quispe Herrera
GERENTE MUNICIPAL

